

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Muieres Mexicanas"



### **ACTUARÍA**

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA, ELECTA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.
AUTORIDAD RESPONSABLE: EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, MUNICIPIO DE CALKINÍ
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de hoy diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a la promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martinez Puc

Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A C T U A R Í A

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



CHE 5

2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/35/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/35/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA, ELECTA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN DE LA H JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ. INTEGRANTES DEL CABILDO, POR NO APROBAR INCORPORACIÓN LA COMO REGIDORA E INTEGRANTE DEL CABILDO A LA CIUDADANA LEANDRA **MARGARITA** HUCHIN Y POR NO RECIBIR LOS DIFERENTES DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MI ANTE LA AUTORIDAD DONDE HA SOLICITADO DESDE EL 28 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO INCORPORACIÓN" (SIC)

Con esta fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; con el estado que guardan los presentes autos, conste.----





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS EXPEDIENTE: TEEC/JDC/35/2018

	de l'anna de la constante de l
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SA FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.	S
VISTOS:	-
1. Con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, el Tribun Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos proyecto de resolución recaído al expediente TEEC/JDC/35/2018, promovio por la ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin, mediante el cual, Resuelv	el do
"PRIMERO. Se declaran FUNDADOS los agravios hechos valer en el presente Juicio Ciudadano por la parte actora por los motivos expuestos en el considerando SEXTO de la presente resolución SEGUNDO. Se ORDENA a los miembros de la Junta Municipal de Nunkiní del Municipio de Calkiní, Campeche, reincorporar dentro del plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente resolución, a la ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin, en su cargo de Cuarta Regidora de esa Autoridad Municipal, en acatamiento al ejercicio de su derecho a ser votada, en su vertiente de acceso y desempeño en el cargo de elección popular citado, dada la proximidad de la fecha de conclusión del encargo aludido, con todos los emolumentos, prerrogativas, prestaciones y obligaciones inherentes a dicho cargo, e informe a este Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se dé el cumplimiento ordenado en esta determinación; apercibidos los integrantes de la Honorable Junta Municipal de Nunkiní, del municipio de Calkiní, Campeche, de que, en caso de no dar cabal cumplimiento a la presente resolución, se les impondrán las correspondientes medidas de apremio conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche	

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda." - - - - - -





EXPEDIENTE: TEEC/JDC/35/2018

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2. Con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, la ciudadana
Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaria de este órgano
jurisdiccional, realizó las notificaciones personalmente a la promovente y por
oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, respectivamente antes
mencionada

### ACUERDA:

ÚNICO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se DECLARA FIRME la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha catorce de septiembre de dos mil diecieciocho, recaída al expediente TEEC/JDC/35/2018, promovido por la ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin.-----

Notifiquese por Estrados a la promovente, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/35/2018

Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.---

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez. TRIBUMAL ELECTORAL DEL Magistrado Presidente.

PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra Maria Eugenia Villa Torres. Secretaria General de Aduerdos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL

Con esta fecha (Diecinueve de septiembrevile dos mil dieciocho) turno los presentes autos acquerdos
la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. ---- SECRETARIA ENTERNO DE CAMPECHE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. CAMPECHE